

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Parte oficial

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 289

Siendo preocupación constante de este Gobierno todos aquellos asuntos que tiene relación directa con la higiene pública, no podía pasar por alto ni dejar de exigir una mayor garantía en aquellas enfermedades que se transmiten a la especie humana por las carnes de animales y especialmente por las de cerdo. Por ello y estando en pleno sacrificio del ganado de cerda, llamo la atención de las Autoridades locales, Alcaldes, Subdelegados e Inspectores de Veterinaria, para que, con la mayor diligencia, den cumplimiento exacto a los extremos siguientes:

1.º El sacrificio de las reses referidas, será siempre bajo la estricta vigilancia del Inspector veterinario que habrá de reconocerlas en pie y después de sacrificadas para su inspección micrográfica.

2.º Los Ayuntamientos que no dispongan de los aparatos y medios adecuados a los fines de la investigación micrográfica citada, en el improrrogable plazo de quince días, se proveerán, por lo menos, de un Triquinoscopio de aumentos suficientes para llenar este cometido, según dispone la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 21 de Marzo de 1914.

Estos aparatos, fácilmente transportables, pueden ser adquiridos entre todos los Ayuntamientos que constituyan el partido veterinario.

3.º Para que los Inspectores veterinarios puedan cumplir su cometido en los partidos de varios Ayuntamientos, éstos y el Inspector de los mismos, señalan

larán las horas de matanza en cada pueblo para hacer compatible la asistencia del Veterinario a cada uno de ellos.

4.º Los Inspectores veterinarios darán cuenta a los Alcaldes diariamente, por escrito, del número de reses reconocidas con el resultado del reconocimiento.

5.º Cuantos casos de enfermedades infecciosas o parasitarias sean descubiertas por los Inspectores veterinarios, en sus servicios de Inspectores de animales de abastos, serán puestas en conocimiento del Subdelegado correspondiente, y éstos al Inspector provincial de Sanidad.

6.º Se recuerda la obligación de los Ayuntamientos del cumplimiento de la circular número 194, inserta en el «Boletín oficial» del día 1.º de Agosto del corriente año. Así como también proveerán a las Inspecciones veterinarias de la marca o sello que ha de utilizarse para el sellado de las reses sacrificadas, sirviendo dicha señal como garantía de salubridad de dichas carnes.

Del cumplimiento de cuantos extremos se consignan en la presente circular, están encargados los Alcaldes, Veterinarios Titulares y Subdelegados de Veterinaria, los que sancionarán las infracciones que puedan cometerse; bien entendido que, sobre ellos, recaerá la responsabilidad de cuantas infracciones sanitarias sean conocidas en este Gobierno y no hayan sido comunicadas por ellos.

Lo que se comunica para general conocimiento. Guadalajara 19 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,

Luis M.ª Cabello Lapedra.

CIRCULAR NÚM. 290

Obras públicas.—Expropiaciones

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se insertan a continuación las relaciones nominales de los propietarios a quienes se ocupan fincas en los términos municipales de Riba de Saelices, Santa María del Espino y Mazarete, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Mazarete a Cifuentes. Sección de las Casas

del Buen Desvío a la carretera de Alcolea del Pinar a la Estación de Canales del Ducado, a fin de que en el plazo de quince días puedan los interesados exponer ante los Alcaldes de esas localidades lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intentan ocupar, cuyos Alcaldes, una vez expirado el plazo que se fija, remitirán a este Gobierno todas cuantas reclamaciones se presenten y, en su defecto, certificación negativa.

Guadalajara 14 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,

Luis M.^a Cabello Lapidra.

RELACIONES QUE SE CITAN

Término municipal de Riba de Saelices

Número de la finca..	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	CLASE de la finca	CULTIVO
1	Julián Sanz Ramiro..	Regadío 1. ^a	Hortalizas.
2	Carmelo Cerezo.....	»	»
3	Saturnino Aguado...	»	»
4	Victoriano Hornero..	»	»
5	Teodoro Hornero....	Secano 2. ^a	Cereales.
6	Vicente Ortiz.....	»	»
7	Felipe Marco (hs.)...	»	»
8	Benita Sanz.....	»	»
9	Cesáreo Macho.....	»	»
10	Pedro Garcia.....	»	»
11	José Moreno.....	»	»
12	Cesáreo Colado.....	»	»
13	Fedro Garcia.....	»	»
14	Teodoro Hornero....	»	»
15	Pedro Garcia.....	Regadío 1. ^a	Hortalizas.
16	Gregorio Fúnez.....	»	»
17	Juan de la Torre.....	»	»
18	Baldomero Colado....	»	»
19	Isidro Herranz.....	»	»
20	Aniceto Martínez...	»	»
21	León Martínez.....	»	»
22	Diego Sanz.....	»	»
23	José Moreno.....	»	»
24	José Colado.....	»	»
25	Petra Morales.....	»	»
26	Julián Sanz Ramiro..	Secano 1. ^a	Cereales.
27	Pascual Moreno.....	»	»
28	Julián Sanz.....	»	»
29	Simón Sanz.....	»	»
30	Bernardo Sanz.....	»	»
31	Mariano Villar.....	»	»
32	Francisco Sanz.....	»	»
33	Vicente Ortiz.....	»	»
34	Calixto Tamayo.....	»	»
35	Mateo Julvé.....	Secano 3. ^a	»
36	Pedro Garcia.....	» 1. ^a	»
37	Gregorio Tamayo.....	»	»
38	Baldomero Colado....	»	»
39	Ciriaco Moreno.....	»	»
40	Félix Sanz.....	»	»
41	Mariano Villar.....	»	»
42	Carlos Novella.....	»	»
43	Mamerto Sanz.....	»	»
44	Eustaquio Herranz...	»	»
45	Pedro Moreno.....	»	»
46	Mamerto Sanz.....	»	»
47	Bernardo Sanz.....	»	»
48	Vicente Moreno.....	» 3. ^a	»
49	Pascual Moreno.....	» 1. ^a	»
50	Victoriano Hornero..	» 1. ^a	»
51	Fausto Sanz (hs.)....	Secano 3. ^a	Cereales.
52	Cesáreo Colado.....	»	»
53	Francisco Garcia....	»	»
54	Gregorio Tamayo....	» 1. ^a	»
55	Juan de la Torre.....	» 1. ^a	»
56	Benita Sanz.....	» 3. ^a	»
57	Se ignora.....	»	»
58	Mariano Muela.....	»	»
59	Cesáreo Macho.....	»	»
60	Juan Antonio Herranz	»	»
61	Bernardo Sanz.....	»	»
62	Francisco Ballesteros.	»	»
63	Mamerto Sanz.....	»	»
64	José Moreno.....	»	»
65	Cesáreo Macho.....	»	»
66	Teodoro Hornero....	»	»
67	José Moreno.....	»	»
68	Felipe Marco (hdros.).	»	»
69	Carmelo Cerezo.....	»	»
70	Julián Novella.....	»	»
71	Victoriano Rojo.....	»	»
72	Manuel Román.....	»	»
73	Demetrio Villar.....	» 2. ^a	»
74	Benito T. Tenorio....	»	»
75	Mariano Hornero....	»	»
76	Aniceto Martínez.....	»	»
77	Miguel de la Torre...	»	»
78	Cesáreo Colado.....	»	»
79	Catalino Garcia.....	» 3. ^a	»
80	Bernardo Sanz.....	» 1. ^a	»
81	Francisco Ballesteros.	» 2. ^a	»
82	Felix Sanz.....	» 2. ^a	»
83	Juan de la Torre.....	» 2. ^a	»
84	Teresa.....	»	»
85	Cesáreo Macho.....	»	»
86	Alejo Morales.....	»	»
87	Mariano Villar.....	»	»
88	Cesáreo Colado.....	»	»
89	Mamerto Sanz.....	»	»
90	Francisco Ballesteros.	»	»
91	Cesáreo Macho.....	»	»
92	Pedro Garcia.....	»	»
93	Benito Tamayo Ortiz.	»	»
94	Andrés Garcia.....	»	»
95	José Benito.....	»	»
96	Mariano Muela.....	»	»
97	Cesáreo Colado.....	»	»
98	Gregorio Fúnez.....	»	»
99	Eusebio Macho.....	»	»
100	Julián Sanz.....	»	»
101	Faustino Hornero....	»	»
102	Benito T. Tenorio....	»	»
103	Lucas Bueno.....	» 3. ^a	»
104	Demetrio Villar.....	» 2. ^a	»
105	Mariano Garcia.....	»	»
106	Mariano Villar.....	» 3. ^a	»
107	José Moreno.....	»	»
108	Eusebio Macho.....	»	»
109	Saturnino Aguado...	»	»
110	Isabel Colado.....	»	»
111	Mamerto Sanz.....	»	»
112	Francisco Ballesteros.	»	»
113	Manuel Román.....	» 2. ^a	»
114	Carmelo Cerezo.....	»	»
115	Paulino Sanz.....	»	»
116	Felix Sanz.....	»	»
117	Marcos Macho.....	»	»
118	Benito T. Tenorio....	»	»
119	Carlos Novella.....	»	»
120	Felix Sanz.....	»	»
121	Teodoro Hornero....	»	»
122	Andrés Garcia.....	»	»

123	Simón Sanz.....	Secano 2. ^a	Cereales.
124	Mariano Villar.....	»	»
125	José Moreno.....	» 3. ^a	»
126	Diego Sanz.....	»	»
127	Juan de la Torre.....	» 2. ^a	»
128	Saturnino Aguado.....	Urbana.	Pajar.
129	Isabel Aguado.....	Secano 1. ^a	Cereales.
130	Pedro García.....	»	»
131	Teodoro Hornero.....	»	»
132	Pedro García.....	»	»
133	Benito Tenorio.....	»	»
134	José Moreno.....	»	»
135	Pedro Moreno.....	»	»
136	José Moreno.....	»	»
137	Julián Sanz Ramiro.....	»	»
138	Julián Novella.....	»	»
139	Juan Sancho.....	»	»
140	Jenaro Sancho.....	»	»
141	Vicente Ortiz.....	»	»
142	Cesáreo Colado.....	»	»
143	Mariano Villar.....	»	»
144	Petra Morales.....	»	»
145	Pedro Moreno.....	»	»
146	Pedro García.....	» 2. ^a	»
147	Mariano Villar.....	Regadío 1. ^a	Hortalizas.
148	Simón Sanz.....	»	»
149	Demetrio Villar.....	»	»
150	Teodoro Hornero.....	»	»
151	Miguel Tenorio.....	»	»
152	María Pérez.....	»	»
153	José Moreno.....	»	»
154	Pablo Moreno.....	Secano 2. ^a	Cereales.
155	Mariano Muela.....	»	»
156	Pedro Moreno.....	»	»
157	Teodoro Hornero.....	» 3. ^a	»
158	José Moreno.....	»	»
159	Carmelo Cerezo.....	»	»
160	Benito Tenorio.....	»	»
161	Bibiano Macho.....	»	»
162	Bernardo Sanz.....	»	»
163	Benjamín Hornero.....	» 2. ^a	»
164	Benito Tenorio.....	»	»
165	Benito Sanz.....	»	»
166	José Moreno.....	»	»
167	Ciriaco Moreno.....	»	»
168	Victoriano Hornero.....	»	»
169	Francisco García.....	»	»
170	Mariano Villar.....	»	»
171	Baldomero Colado.....	»	»
172	Pablo Moreno.....	»	»
173	Pedro Moreno.....	»	»
174	Felipe Marco.....	»	»
175	Francisco Ballesteros.....	» 3. ^a	»
176	Julián Tamayo.....	»	»
177	Benito Tamayo Ortiz.....	»	»
178	Demetrio Villar.....	»	»
179	Francisco Sanz.....	»	»
180	Juan de la Torre.....	»	»
181	Aniceto Martínez.....	»	»
182	José Benito.....	»	»
183	Carmelo Cerezo.....	»	»
184	Bernardo Sanz.....	»	»
185	Francisco Ballesteros.....	»	»
186	Juan de la Torre.....	»	»
187	Carmelo Cerezo.....	»	»
188	Juan de la Torre.....	»	»
189	Francisco Ballesteros.....	»	»
190	Bernardo Sanz.....	»	»
191	Isabel Aguado.....	»	»
192	Cesáreo Colado.....	»	»
193	Francisco Ballesteros.....	»	»
194	Jenaro Sancho.....	»	»

195	Faustino Hornero.....	Secano 3. ^a	Cereales.
196	Gregorio Tamayo.....	»	»
197	José Moreno.....	»	»
198	Vicente Ortiz.....	»	»
199	Cesáreo Macho.....	»	»
200	Simón Sanz.....	»	»
201	Mariano García (hros.)	»	»
202	Genoveva Bazán.....	»	»
203	Cayetano Tenorio.....	»	»
204	Claudio Ramírez.....	»	»
205	Victoriano Hornero.....	»	»
206	Dionisio Miranda.....	»	»
207	Eusebio Macho.....	»	»
208	Victoriano Hornero.....	» 2. ^a	»
209	Vicente Ortiz.....	»	»
210	Alejandro Herranz.....	»	»
211	Dionisio Miranda.....	» 3. ^a	»
212	Baldíos del pueblo.....	»	»

Término municipal de Santa María del Espino

1	La Unión Resinera Española.....	Yermo.	Pinos y leñas bajas.
---	---------------------------------	--------	----------------------

Término municipal de Mazarete

1	Dehesa de Solanillos.....	Monte Pinar.	Explotación resinosa.
---	---------------------------	--------------	-----------------------

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Ampliación a la propuesta publicada el 9 del mes actual («Gaceta» número 313) para proveer 30 plazas de Encargado de Estafeta, Sección de Correos, y 27 de Encargado de Estación limitada, Sección de Telégrafos, formulada a consecuencia del concurso extraordinario anunciado en 9 de Octubre último.

Aspirantes a plazas de Encargado de Estafeta

Cabo licenciado (Guardia civil en activo) Fabriciano Martín Jiménez, con treinta y tres años de edad, 16-5-0 de servicios y 1-10-0 de empleo.

Soldado licenciado Manuel López Corcuera, con veintiocho años de edad y 2-8-23 de empleo.

Madrid, 15 de Noviembre de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

Junta provincial de Abastos

Habiendo experimentado baja algunos artículos de primera necesidad, principalmente entre ellos el aceite, azúcar y bacalao, y observado que en algunos establecimientos de ultramarinos de la capital y pueblos de la provincia los siguen vendiendo a precios más elevados de los que corresponde en relación a como hoy se cotizan,

Por la presente circular se hace llegar a conocimiento de todos los comerciantes que expenden artículos alimenticios, deben venderlos en armonía al precio de compra en almacén o fábrica, acoplando los listines de precios a como vendan, carteles que deberán presentar en esta Secretaría de Abastos para ser visados y sellados y en los pueblos serán presentados en las Alcaldías para igual fin.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos los que se dedican a esta clase de negocio; haciendo saber que a los contraventores se les aplicará lo preceptuado en el artículo 16 del Reglamento para la aplicación del Real decreto de 13 de Enero de 1923.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1927.—El Gobernador Presidente, Luis M.^a Cabello Lapiedra.

Tribunal provincial Contencioso-Administrativo

— ANUNCIO —

Ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo se ha interpuesto por el Letrado don Juan Zabía, en nombre de D. Juan Fernández García, recurso, contra resolución del pleno del Ayuntamiento de Almoguera de 19 de Agosto de 1927, acordando declarar responsable al recurrente por iguales partes con los demás Concejales del citado Ayuntamiento, de la suma de 4.626'37 pesetas, por descubiertos de propios, de los años de 1918 a 1920.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo treinta y seis de la ley, sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Guadalajara diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Alvaro E. de Salamanca.—V.º B.º—El Presidente, C. Vega.

Administración de Rentas públicas
de Guadalajara

CIRCULAR.—Transportes

Con el fin de formar el padrón para el año 1928, de los individuos que han de satisfacer el impuesto de Transportes, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán a esta Administración antes del día 15 de Diciembre próximo, como plazo improrrogable, relación expresiva de los vecinos de sus respectivos pueblos que se dedican con carros de dos o más ruedas de tracción de sangre a la Industria de Transportes, así como los de automóviles, coches y carros que circulen por los caminos y carreteras de los respectivos términos municipales, dedicados al transporte de viajeros y mercancías, expresando el nombre del dueño, vecindad, número de ruedas, distancia que recorren, entre qué puntos y número de caballerías que en arrastre se utilizan. Tratándose de automóviles dedicados al transporte de viajeros o viajeros y mercancías, expresarán el número de asientos, número de la matrícula y marca del vehículo, así como si se hallan provistos de la correspondiente Patente Nacional.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1927.—El Administrador de Rentas Públicas, Antonio Gutiérrez del Olmo

Sección de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores a los Pósitos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda prin-

cipal, procediéndose contra los mismos, en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Guadalajara a 17 de Noviembre de 1927.
El Jefe de la Sección interino, Manuel Valles.

Relación que se cita

Pósito de Guadalajara

Nombres y fechas de las obligaciones

Valentín Sánchez, 1.060'50 pesetas.

Paulino Heras, 1.060'50 pesetas.

Pósito de Luzón

Micaela Ibañez Langa, 114'70 pesetas.

Valentín García Monge, 57'35 pesetas.

Angel Bolaños Munguía, 114'70 pesetas.

Pósito de Imón

Víctor Martínez Calero, por resto de deuda al Pósito, 42'64 pesetas.

Juan Martínez Abad, 147'64 pesetas.

Pósito de Santa María del Espino

Silverio Ibañez Cabra, 168'71 pesetas.

Miguel Ibañez Cabra, 56'25 id.

Damián López, 56'23 id.

Jerónimo Cabra Cabra, 281'19 id.

Segundo Cañada Lozano, 224'95 id.

Margarita Cabra Juberías, 150'72 id.

Marcelino Cabra Melguizo, 84'36 id.

Tomás Serrano Ramos, 337'43 id.

Angel Sobrino, 84'36 id.

Eduardo Ramos, 224'98 id.

Apolonia Ramos, 50'61 id.

Marcelino Cabra, 83'54 id.

Eduardo Ramos, 107'87 id.

Gregorio Cabra, 83'54 id.

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Con el fin de discutir y aprobar el presupuesto ordinario del año 1928 para atender al sostenimiento de la Administración de Justicia de este partido de Guadalajara, he acordado convocar a los Ayuntamientos del mismo para que concurren a estas Casas Consistoriales el día 29 del corriente y hora de las doce, debiendo advertir que, con cualquiera que sea el número de los concurrentes, se tomará acuerdo.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1927.—Fernando Palanca.

Este Ayuntamiento ha acordado contratar, por medio de subasta pública, que se celebrará en esta Casa Consistorial el viernes 2 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, las obras de pavimentación de la calle del Teniente Figueroa, en el trozo comprendido desde la travesía de Santa Clara a la calle de Miguel Fluters, con arreglo al proyecto facultativo que con los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en Secretaría y que los interesados pueden examinar todos los días no feriados hasta el anterior al de la subasta, de diez de la mañana a una de la tarde.



El tipo de subasta es el de 16.001 pesetas 71 céntimos, y para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, la cantidad de 800 pesetas 85 céntimos a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, y la fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será la del 15 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el servicio.

Las proposiciones para optar a esta subasta estarán ajustadas al modelo que a continuación se inserta, serán extendidas en papel Timbre del Estado de la clase 6.ª, que llevará además adheridos los correspondientes sellos de arbitrio municipal y deberán presentarse en sobre cerrado en la Secretaría municipal, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia hasta el día anterior a aquél en que haya de tener lugar la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la forma que determina el vigente reglamento de Contratación de servicios y obras municipales de 2 de Julio de 1924.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1927.—El Alcalde-Presidente, Fernando Palanca.

— Modelo de proposición —

Don F. de T., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta, proyecto facultativo y pliegos de condiciones para las obras de pavimentación de la calle del Teniente Figueroa, en el trozo comprendido desde la calle travesía de Santa Clara a la esquina de la de Miguel Fluiter, se compromete a llevar a efecto dicha obra, con estricta sujeción al citado proyecto, por la cantidad de ... pesetas (en letra), aceptando todas las referidas condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle del Teniente Figueroa».

CILLAS

Por el vecino de este pueblo Domingo Acero López, se me dá parte de que el día 14 del actual, en la feria de Milmarcos, le fué robado un macho mular de las señas siguientes:

Negro, edad 9 años, alzada la marca, cuello corto, dos lunares blancos pequeños, uno en cada costillar y una rozadura de pelo en el codillo de la paletilla.

Por tanto, ruego a las Autoridades encargadas de la vigilancia pública, comuniquen a esta Alcaldía el hallazgo de dicho semoviente.

Cillas 19 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Esteban Herranz.

MIRALRIO

El día 14 del corriente se agregaron dos reses lanaras de las señas que a continuación se expresan, en el ganado de Rufino del Vado y Juan Flores, dando cuenta dichos individuos a esta Alcaldía de su agregación.

El que acredite ser su dueño puede pasar a recogerlas a esta Alcaldía en el tiempo reglamentario, previo abono de gastos.

Miralrío 19 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Gregorio Alcalde.

Señas

Res lanar, blanca, cerrada, con escardillo en la oreja derecha y una empega al parecer una A en el mismo lado derecho.

Otra res lanar, negra, cerrada, con horquilla en la oreja derecha y arpa en la izquierda, al parecer lleva la misma empega que la anterior.

EL POZO DE GUADALAJARA.—Edicto

Don Hilario Fernández Cano, accidentalmente Alcalde constitucional de El Pozo de Guadalajara.

Hago saber: Que conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, esta Comisión municipal permanente ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio, y puestos públicos en ambulancia, para el próximo año de 1928, para cuyos remates servirán de tipo la cantidad de 500 y 125 pesetas, respectivamente, a que ascienden el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno, y habrán de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en los respectivos pliegos y en las tarifas que se acompañan a los expedientes de su razón, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1928.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas durante el término de diez días.

El Pozo de Guadalajara 16 de Noviembre de 1927. El Alcalde accidental, Hilario Fernández.

RIBA DE SAELICES.—Edicto

Don Victoriano Hornero Tenorio, Alcalde de la villa de Riba de Saelices.

Hago saber: Que la recaudación de los Repartimientos de utilidades y arbitrios municipales del cuarto trimestre de 1927, tendrá lugar en la Casa Consistorial por el Recaudador D. Mariano Villar Moreno, durante los días 3 y 4 del próximo Diciembre; pasados los cuales, queda autorizado para el procedimiento de apremio. Asimismo, hago saber que, devueltas las relaciones por dicha Recaudación de deudores del 2.º semestre de 1926, más 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1927, apremiados en primero y segundo grado, se autoriza definitivamente al expresado Recaudador para que proceda a la ejecución de sus expedientes, de conformidad con la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago saber para conocimiento de todos los vecinos, más de los forasteros con domicilio en Ablanque, La Loma y Saelices de la Sal.

Riba de Saelices 15 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Benjamín Hornero.—El Secretario, Pablo I. Lafuente.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

Bustares, el presupuesto ordinario para 1928, por quince días.

Valdelcubo, id. id., por id.

Barriopedro, id. id., por id.

Valderrebollo, id. id., por id.

La Fuensaviñán, id. id., por ocho días.

Membrillera, la matrícula industrial para 1928, por diez días.

Rillo de Gallo, id. id., por id.

Alovera, id. id., por id.

Auñón, id. id., por id.

Armallones, id. id., por id.

Beleña de Sorbe, id. id., por id.

Orea, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1928, por ocho días.

Mesones, el proyecto de modificaciones al presupuesto del año corriente para el que ha de regir en el próximo de 1928, por ocho días.

Aldeanueva de Guadalajara, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1928 y la matrícula industrial, por diez días.

Iriépal, el expediente de habilitación de un crédito de 850'41 pesetas para atender a los gastos de varios capítulos del presupuesto municipal del corriente ejercicio, por quince días.

Durón, la propuesta de habilitación de crédito por la cantidad de 1.697'15 pesetas de presupuestos liquidados para obras urgentes, por quince días.

El Recuenco, el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario, por quince días.

Traid, el presupuesto ordinario para 1928, por quince días; los repartos de rústica y pecuaria y urbana, por ocho id., y la matrícula industrial, por diez días.

Arbeteta, el presupuesto ordinario para 1928, por quince días; las ordenanzas y tarifas para las exacciones municipales del presupuesto ordinario 1928, siguientes: la de licencias para ventas por industrias en ambulancia y puestos en la vía pública, por quince días, y la del servicio de almotacenia y repeso, por igual plazo.

Juzgados de 1.ª instancia

ATIENZA

En los autos de tercería de dominio seguidos en este Juzgado a virtud de demanda del Procurador D. Serafin de la Vega, en representación de D. Juan Cerrada Leal, Julio Nieto Leal y León Noguerales Martín, contra Isidro Núñez Olmo, en los que es también parte el Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de Guadalajara, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Hierro.—Atienza diecisiete de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Dada cuenta y constando a este Juzgado el fallecimiento del ejecutado Isidro Núñez Olmo, por seguirse sumario en averiguación de las causas de su muerte, reclámese certificación de su defunción al Juzgado municipal de Albendiego, la que se unirá a estos autos, y en su vista, hágase saber a los presuntos herederos del mismo la sustanciación de este procedimiento para que, si a bien lo tienen, comparezcan en el mismo justificando su derecho en legal forma, a cuyo fin se les concede el término de un mes, durante cuyo plazo quedará en suspenso el curso de estos autos; librese exhorto al Decanato de Madrid para que notifique esta providencia a Domingo Núñez, hijo del Isidro, que se encuentra en el Hospital de la Princesa, y publíquese en «Gaceta» y «Boletín oficial» de la provincia para que sirva de notificación a los herederos ignorados. Lo mando y firma S. S.—Doy fe.—E. Hierro.—Ante mí, Facundo Goy.—Rubricados.

Y a fin de que se lleve a efecto la publicación ordenada y sirva de notificación a los herederos igno-

rados de Isidro Núñez Olmo, expido la presente cédula en Atienza a diecisiete de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Facundo Goy.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA

Don Julián García Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a la procesada llamada Dolores, de 39 años de edad, natural de Ollas, partido judicial de Toledo, provincia de ídem, de estado viuda, de profesión transeunte, y vecina que fué de Carabanchel bajo, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión declarada en el sumario que bajo el número 48 del año 1927 se sigue contra la misma, por el delito de hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido y a mi disposición de la referida procesada.

Guadalajara 16 de Noviembre de 1927.—Julián García Sainz de Baranda.—El Secretario interino, Luis Main.

CIFUENTES—Edicto.

Por la presente requisitoria se llama y busca a Mauricio Díez Alonso, de 41 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Sotodosos, procesado en el sumario número 20 del año actual, seguido contra él por hurto, y que, ausentado de su domicilio, se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cifuentes a 17 de Noviembre de 1927.—Bartolomé Alió.—Jesús Terán.

COGOLLUDO

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio para pago de costas ocasionadas en causa sobre tenencia de armas contra Fernando García González, vecino de Alpedrete de la Sierra, en el que he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho procesado, que se detallarán, cuyo remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiéndose señalado el día 19 de Diciembre, a las once horas.

Se hace presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación,

sin cuyo requisito no serán admitidos; que no existen títulos de propiedad de las fincas, pudiendo adquirirlas el rematante en la forma que previene la ley Hipotecaria, siendo de cuenta del rematante los gastos del remate y adjudicación.

Bienes embargados

Un baúl mundo, valorado en 20 pesetas.

Mitad de una casa en Alpedrete de la Sierra y calle de la Alameda, número 53, proindivisa, que linda toda ella derecha entrando calle, izquierda María González, espalda Catalina Salcedo y frente calle; compuesta de planta baja con portal, dos habitaciones, cuadra y cocina, y en el segundo piso cámara, valorada la expresada mitad en 750 pesetas.

Un pajar en la misma calle y número; de 24 metros 50 centímetros cuadrados, que linda al E. Zoilo García Sanz, S. Pablo Salcedo Herranz, O. calle y N. calle y entrada, valorado en 135 pesetas.

Dado en Cogolludo a 18 de Noviembre de 1927.—T. Francisco Pérez Amaro.—José G. Asenjo.

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Llauradó, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Pedro López Martínez, en causa número 70 de 1924, seguida por este Juzgado, sobre hurto, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho procesado, y que son los siguientes:

= Inmuebles =

Una heredad en el prado de la Abugeda, de 24 áreas; linda Saliente camino, Poniente otra de Blasa Vega López, Mediodía el río y Norte otra de Eusebio Llano, valorada en 90 pesetas.

Otra en la fuente de la Hoz, de 24 áreas; linda Saliente camino de los Gustares, Poniente Mariano López López, Mediodía Florentino López López y Norte yermo, valorada en 100 pesetas.

Una casa en la calle de la Loma, número 6 (número 35 del Registro fiscal), que linda por la derecha entrando, calle u Horno de pan cocer, izquierda herederos de Jacoba Vicente y espalda cerrada de Blasa Vega López, valorada en 1.000 pesetas.

Una era de pan trillar en el Egido; linda Saliente Francisco Colás, Poniente Blasa Vega López, Mediodía y Norte la misma, valorada en 100 pesetas.

Un pajar en el Egido; linda derecha entrando, con otro de Blasa Vega, izquierda Francisco Colás y espalda la anterior, valorada en 200 pesetas.

= Muebles =

En vajilla, 5 pesetas.
Una sartén regular, 1 peseta.
Otra pequeña, 0'50 pesetas.
Una silla, 1 peseta.
Una escañeta, 0'50 pesetas.
Un cántaro, 1'50 pesetas.
Una criba, 1 peseta.
Suma total, 1.500'50 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado y en la Municipal de Piqueras, donde estarán de manifiesto en el acto de la subasta los bienes muebles, el día 6 de Diciembre próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta habrá de depositarse, previamente, la cantidad igual al 10

por 100 de la que sirve de tipo, y que las fincas salen a la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—E. Enrique Rebollar.—P. S. M.—Felipe Bacarizo.

Juzgados municipales

COGOLLUDO

Don Paulino Criado Romero, Juez municipal de Cogolludo, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por el Procurador D. Marcelino Barragán Esteban, en nombre y representación de D.^a Basilisa Prieto y Mora, demanda a juicio verbal civil contra los herederos de D. Anastasio Prieto Durán, cuyos nombres y domicilios se desconocen, sobre reclamación de doscientas ochenta y ocho pesetas con cuatro céntimos, procedentes de contribuciones de una casa sita en esta villa y su Plaza de la Constitución, número diez y siete antiguo y ocho moderno, satisfechas por la D.^a Basilisa; habiéndose señalado para la celebración del juicio solicitado el día décimo hábil, contado desde la inserción del presente edicto en el último de los periódicos oficiales «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, a la hora de las quince.

En su virtud, se cita por el presente edicto a los herederos de D. Anastasio Prieto Durán; con la advertencia que, de no comparecer, se celebrará el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cogolludo a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, Paulino Criado.

YUNQUERA DE HENARES

Por el Sr. Juez municipal de esta villa se ha acordado con fecha de hoy, la citación de Nicolás García Pérez, mendigo ambulante, sin domicilio conocido, que en reyerta habida con otro de su clase, José Juárez Picazo, en el Hospital de esta localidad, a las diez y nueve horas del día quince de Septiembre último resultó aquél herido, cuyo hecho ha sido reputado falta por la Superioridad, para que comparezca ante este Juzgado el día 25 del actual, hora de las diez del mismo a la celebración del juicio correspondiente; bajo multa de 25 pesetas si dejare de concurrir sin motivo justificado.

Y para que tenga lugar la citación acordada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 de ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente en Yunquera de Henares a 16 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Alejandro Vesperinas.

Taller tipográfico de la Casa provincial de Misericordia.